Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

TRABAJANDO PARA USTED

SUSCRIBE CONVENIO REGIONAL DE ASISTENCIA TECNICA PARA PROGRAMAS HABITACIONALES, ENTRE LA SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGION DE LA ARAUCANIA CON LAS PERSONAS JURIDICAS QUE SE INDICAN EN EL RECUADRO.

RESOLUCION (E) N° 0987

TEMUCO, 29 SEP. 2026

VISTOS:

El D.L 1305 de 1976; el D.S 255 (V y U) de 2006 y sus modificaciones, que reglamenta el programa de Protección del Patrimonio Familiar (PPPF); El D.S. 49 (V y U) de 2011, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda (FSEV); El D.S 10 (V y U) de 2015, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural (PHR); el D.S. N° 27 de 2016, Programa de Mejoramiento de Viviendas Y Barrios, La Res, (E) N° 3805 de 2016 de la Subsecretaria del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. La Resolución N Nº 3 del 2026, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón. El D.S N°397 (V y U) de 1976, reglamento orgánico de las secretarias regionales ministeriales de vivienda y urbanismo, D.S 61 (V y U), de fecha 30 de marzo de 2026, que designa al suscrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de la Araucanía, respecto del cual no se esperará su total tramitación por razones de buen servicio.

CONSIDERANDO:

1. Los antecedentes administrativos, económicos, técnicos, jurídicos y de experiencia, presentado a esta SEREMI por las personas jurídicas, a fin de suscribir el Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales, que otorga la calidad de Entidad de Asistencia Técnica – Entidad de Gestión Rural, o la ENTIDAD, de acuerdo a lo señalado en el D.S. 49/2011, el, D.S. 10/2015 y D.S. 27/16 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. Que, los antecedentes referidos están ingresados en su totalidad y en conformidad a lo requerido, todo ello de acuerdo a lo informado por la profesional encargada de las Entidades y los Informes Jurídicos realizados por la abogada de esta Secretaría Regional Ministerial.

DICTO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

APRUÉBESE la calidad de Entidad de Prestador de Servicios de Asistencia Técnica, para Programas Habitacionales a la Entidad, en los términos señalados en los **D.S. 49/2011, D.S. 10/2015 y D.S. 27/2016** del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y en la categoría que se indica:

ENTIDAD	NOMBRE FANTASIA	RUT	COMUNA	INFORME JURIDICO N°	CATEGORIA
MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA	--------	69.191.500-K	VILLARRICA	1012 05/08/2026	UNICA
SOCIEDAD DE ASESORIAS HABITACIONALES NUEVO HORIZONTE LIMITADA	NUEVO HORIZONTE LTDA.	76.814.914-3	NUEVA IMPERIAL	1056 23/09/2026	TERCERA
SERVICIO DE ASESORIA TECNICA Y SOCIAL MAGENTA LIMITADA	EP MAGENTA LTDA.	77.117.649-6	TEMUCO	1057 24/09/2026	TERCERA
FUNDARE SPA	------	77.082.593-8	TEMUCO	1041 08/09/2026	TERCERA

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN ARAUCANÍA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

SERGIO MERINO PERELLÓ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LA ARAUCANIA

IGH/PMJ/GON
DISTRIBUCION:

- Municipalidad de Villarri[redacted]
- Nuevo Horizonte Ltda. –
- Ep Magenta Lt[redacted]
- Fundare SPA –
- Oficina De Partes.